

OSORNO, 11.11.2015

MAT.: APRUEBA CONTRATO DE COMODATO

DECRETO N° 10578 VISTOS:

El contrato de comodato precario de fecha 01 de diciembre del 2014 celebrado entre la Junta de Vecinos N°24 Diego Portales Chuyaca y la I. Municipalidad de Osorno.

El Reglamento N° 201 del 03.12.2013 sobre Subrogancia del Sr. Alcalde.

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades del año 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

APRUÉBASE el contrato de comodato precario de fecha 01 de diciembre del 2014 celebrado entre la Junta de Vecinos N°24 Diego Portales Chuyaca y la I. Municipalidad de Osorno de retazo de terreno ubicado en calle Guillermo Hollstein N°621 comuna y provincia de Osorno, superficie de 288,40 mts², por un periodo de cinco años.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



YAMIL J. UARAC ROJAS
SECRETARIO MUNICIPAL

HVG/JUR/YPR/cvr

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Control
- Asjur.



HARDY VASQUEZ GARCES
ALCALDE DE OSORNO (S)





MINISTERIO AGROPECUARIO DE OSORNO
DIRECCIÓN DE ASISTORIA JURÍDICA

Adkyo

COMODATO PRECARIO

MUNICIPALIDAD DE OSORNO

A

JUNTA DE VECINOS N° 24 POBLACION DIEGO PORTALES CHUYACA

**L. MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CORRESPONDENCIA RECIBIDA
02 DIC. 2014
DIR. ASESORIA JURIDICA
PORTALES CHUYACA**

En Osorno a **01 DIC 2014**, entre la L. MUNICIPALIDAD DE OSORNO, Corporación de Derecho Público, representada por su Alcaldesa (S) doña **KARLA BENAVIDES HENRIQUEZ**, Periodista, cédula nacional de Identidad N° 10.792.683-6, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Mackenna 851, y JUNTA DE VECINOS N° 24 POBLACIÓN DIEGO PORTALES CHUYACA, Personalidad Jurídica N° 02-T, representada por su presidenta doña **SANDRA CONA CARCAMO**, Cédula de Identidad N° _____, domiciliada en _____, Osorno, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La L. Municipalidad de Osorno es dueña de un terreno ubicado en calle Guillermo Hollstein N° 621, ciudad y comuna de Osorno, de una superficie aproximada de 288,40 m². La propiedad figura inscrita a mayor cabida fojas 113 via. N° 192 del Registro de Propiedad del año 1992 del Conservador de Bienes Raíces de Osorno.

SEGUNDO: Por el presente instrumento la L. MUNICIPALIDAD DE OSORNO entrega en comodato a JUNTA DE VECINOS N° 24 POBLACION DIEGO PORTALES CHUYACA, representada por doña **SANDRA CONA CARCAMO**, terreno de propiedad individualizada material y jurídicamente en la cláusula primera, singularizado e inscrito conforme se indica en la cláusula precedente, ubicado en Guillermo Hollstein N° 621, ciudad y comuna de Osorno.

TERCERO: Las partes dejan constancia que de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 letra e) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Concejo Municipal, en Acuerdo N° 32 de Sesión Extraordinaria N° 01 de fecha 21 de noviembre de 2014, aprobó la cesión en comodato a la JUNTA DE VECINOS N° 24 POBLACIÓN DIEGO PORTALES CHUYACA, del terreno municipal ya individualizado precedentemente.



CUARTO: Las partes dejan constancia que el presente comodato tiene el carácter de precario, por 5 años en conformidad al artículo 2191 del Código Civil, reservándose la Ilustre Municipalidad de Osorno, consecuentemente, la facultad de pedir la resolución de la propiedad individualizada en la cláusula segunda en cualquier tiempo y sin expresión de causa ni de indemnización alguna.

QUINTO: La comodataria podrá servirse del inmueble con la finalidad de utilizarlo para fines comunitarios, así como para el desarrollo de los objetivos y fines de dicha organización en conformidad con sus estatutos.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de emergencia, la Municipalidad podrá disponer del uso de dicho inmueble, para lo cual la organización, de inmediato deberá poner a disposición de esta corporación edilicia. El incumplimiento de esta obligación importará la terminación inmediata del presente comodato.

SEXTO: Los gastos de utilidad, conservación y demás serán de cargo de la **JUNTA DE VECINOS N° 24 POBLACIÓN DIEGO PORTALES CHUYACA**, al igual que todos los gastos de conservación y de reparaciones ordinarias y extraordinarias.

SEPTIMO: El incumplimiento de los trabajos de reparación y/o mantenimiento que se requieran, habilitará al Municipio para poner término al contrato de comodato, lo mismo para todo la decisión de un Decreto Alcaldía y su notificación correspondiente, circunstancia que el comodatario declara aceptar expresamente.

OCTAVO: Se deja expresa constancia que el comodatario queda facultado para introducir todas las mejoras que estime necesarias para el cumplimiento de los fines del comodato, a su costa.

NOVENO: Para todos los efectos legales de este contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Osorno.

DÉCIMO: La prescripción de don **KARLA BENVENEDIS HENRIQUEZ**, para comparecer en su calidad de alcaldesa subrogante y consecuentemente en representación de la Ilustre Municipalidad de Osorno, consiste en el parlamento N° 2011 sobre subrogación del señor Alcalde de fecha 03 de Diciembre de 2011.




OFICINA GENERAL DEL ABOGADO GENERAL DEL ESTADO
DIRECCIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA

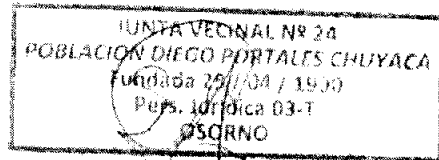
instrumento que no se inserta por ser conocido de las partes y, haberse tenido a la vista al momento de la suscripción.

DÉCIMO PRIMERO: La personería de doña SANDRA LORENA CONA CARCAMO, para actuar en representación de la JUNTA DE VECINOS N° 24 POBLACIÓN DIEGO PORTALES CHUYACA, consta en Decreto Exento N° 11380 de fecha 27 de agosto de 2014.

DÉCIMO SEGUNDO: El presente instrumento se suscribe en cinco ejemplares de igual tenor cada quedando uno en poder de los interesados y los restantes según dilucidación.

PARA CONSTANCIA FIRMAN:


KARLA BENAVIDES HENRIQUEZ
Alcalde(a) (S) Ilustre Municipalidad de
Osorno



SANDRA CONA CARCAMO
Presidenta Junta de Vecinos N° 24
Población Diego Portales Chuyaca

RECEPCIONADO
DISTRIBUCION:

- Interesado
- Secretaría Municipal
- Organizaciones Comunitarias
- Asjm
- Control

451294